DNCP/DNC N° 9.466/2015

Asunción, 28 de Mayo del 2015

SEÑORA
Lic. Liz Fátima Insfrán, Directora
Unidad operativa de Contrataciones
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESENTE:

REFERENCIA: ID 292.930 – EXPEDIENTE: 314.033 - LPN 75/15 PROVISION DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS DE LA SALA DE JUICIOS ORALES, OFICINA DE ATENCION PERMANENTE Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA CSJ - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" – PUBLICADO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se dirige a Usted, en relación al expediente de referencia a fin de informarle que el mismo **ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas**, sin embargo, realizamos las siguientes observaciones las cuales recomendamos adecuar a las bases de la licitación a través de una adenda:

1- En la Sección II, Requisitos para Calificación Posterior, apartado de Capacidad Financiera, se recomienda tener en cuenta la Resolución General N° 57/15 de la SET por la cual se prorroga el plazo de presentación de los estados financieros correspondiente al último ejercicio (2014).

2- En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado de Desempates, en relación al segundo punto, se menciona por "*mayor cantidad de contratos dentro de los 2 últimos años 2013 y 2014*", sin embargo, en los Criterios de Evaluación no se requirió una cantidad mínima de contratos sino un *monto mínimo* de facturación (2012, 2013 y 2014). Atendiendo a lo dispuesto en la Circular 27/11, se recomienda adecuar el mecanismo de desempates de acuerdo a los mecanismos establecidos para la evaluación de ofertas.

3- Atendiendo a la nota de reparo, en relación al Plan de Entregas, se entiende que el en el presente proceso se aplica contrato abierto pero es en cuanto a los montos a ser ejecutados y no al plazo de entregas de los servicios, por lo tanto, se reitera que a modo de brindar mayor información a los potenciales oferentes, se recomienda ampliar los datos establecidos indicando además el plazo aproximado de emisión de la orden de servicio luego de la suscripción del contrato, el plazo de entrega por parte del proveedor de los bienes luego de la recepción de la orden de servicios.

4- En la Sección IV, CGC 13.1 se recomienda indicar claramente la fórmula de reajuste a utilizar. Por una parte mencionan que se aplicará cuando se verifiquen variaciones en el salario mínimo legal en el mismo porcentaje del aumento decretado, por otra parte, en la fórmula de reajuste no se visualiza las siglas correspondientes al salario mínimo y se menciona sobre un porcentaje de variación del 15 % en el índice de inflación. Verificar y corregir.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones
Abog. GABRIELA AGÜERO M.
Jefa Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elena Rosero
Dirección de Normas y Control
DNCP

Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Considerando la naturaleza del llamado y la necesidad de los servicios, en este estado, ***le informamos que pasamos a publicar en el SICP el expediente de referencia, corriendo bajo entera responsabilidad de la convocante la comunicación de la adenda solicitada como también cualquier protesta o consecuencia que pudiera derivar de la publicación del presente proceso.***

Abog. GABRIELA AGÜERO
Jefa Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Atentamente,

DENNIS ROA
Dpto. de Licitaciones

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ÉLIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py